Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00029
Auto Sustanciación	626
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Caja Social S. A
Demandada	Gabriel Ignacio Vélez Vásquez
Asunto	adiciona Auto 673

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el art. 287 del C.G. del P., se adiciona el auto 673 de fecha 06 de octubre de 2022 en el que se admite la reforma a la demanda y se libra mandamiento de pago en el asunto de la referencia. Se adiciona en lo siguiente:

VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. ($22.680.929.84) como capital contenido en el pagare Nro. 105047527200001, el cual contiene la obligación No. 31006340173. Subrayas intencionales de lo adicionado.

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto junto con el auto que admite la reforma y libró mandamiento de pago, de conformidad con los art. 290 del C.G del P en concordancia con la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 136** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **11** de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario